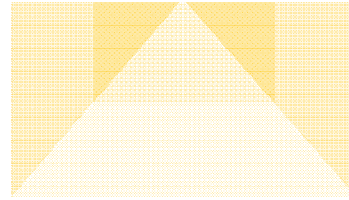




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N°2200/17
CORRESPONDE EXPTE. C-8105/17

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la prórroga hasta el 15 de agosto próximo del plazo establecido en el artículo 2º del decreto 668/17, para solicitar la exención de la Tasa de Seguridad e Higiene para afectados por inundaciones, establecido para el 30-6-2017, Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de su atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el 15 de agosto de 2017 el plazo establecido en el artículo 2º del decreto 668/17, para que los contribuyentes afectados por inundaciones soliciten el beneficio de exención de la Tasa de Seguridad e Higiene, mediante el formulario dispuesto al efecto, que podrán retirar de la Oficina de Comercio- Secretaría de Hacienda y Finanzas – Florida 831- o descargar desde la página web www.pergamino.gob.ar/online_Rentas. Exención tasas afectados inundación o www.pergamino.gob.ar/online_

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y gírese a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS y DEPARTAMENTO TASAS DE COMERCIO. Dése amplia publicidad.

PERGAMINO, 14 de julio de 2017.
M.A./

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ- Intendente Municipal.-
CPN. Sergio Federico TRESSSENS – Sec. de Hacienda y Finanzas.-